

llado con un núcleo de edificación, lo suficientemente sólido como para detener los asaltos enemigos. Cuando esta fortaleza tenía aspecto de una gran ciudad dotada con grandes medios defensivos, el término que se empleaba era *qal' a* de cuya raíz hay numerosas pruebas en la toponimia hispana: Calatayud, Calatrava, etc. (14). Por tanto el Alcaraz de la época era un castillo o fortaleza cuya función era eminentemente defensiva. Veamos pues seguidamente, cuál era la situación aproximada de este castillo en el contexto de la cora de Jaén.

Las fuentes árabes de la época omeya nos dicen que Jaén es una región muy extensa, limitada por las coras de Córdoba, Cabra, *Ilbira* (= Granada), *Tudmir* (= Murcia) y Toledo. La situación geopolítica de Alcaraz en la época musulmana sufrió diversas vicisitudes al hilo de la continua recomposición del mapa de Al-Andalus. Así, en 1031, tras la caída del califato cordobés, Alcaraz quedó integrada en la taifa de Toledo de Yais Ibn Muhamad. En la misma región seguía en 1050 con los Banu Di-l-Nun, ocupando entonces, la parte más septentrional del reino y lindando con el de Denia al que pertenecía Hellín. En 1086, tras la toma de Toledo, Alcaraz aparece como perteneciente al reino de Sevilla de Ibn Abd al-Mu'tamid y en 1091 era ya parte del imperio almorávide. En la fecha en que se desarrollan los hechos narrados por el texto de al-Himyari, Alcaraz está en el área de dominio de Jaén.

Por las campañas militares omeyas del emir Abd Allah y del califa Abd al-Rahman III, podemos situar la capital de la cora, hasta la caída del califato, en Jódar, donde se estableció al-Sumayl, jefe del *yund* sirio de Qinnasrin. Hacia el siglo XI la capitalidad debió trasladarse a la actual ciudad de Jaén, (15).

Los límites de la cora de Jaén en la época musulmana, hasta su conquista por los cristianos, podemos situarlos, según los indicios antedichos, de la siguiente manera: los distritos de *Anduyar* (= Andujar) y *Martus* (= Martos) de la cora de Jaén, limitaban al Oeste con las coras de Cabra y Córdoba. Por el Sur y el Este, los límites diferían notablemente de los actuales, pues los partidos judiciales de Alcalá la Real y Huelma, formaban parte de la cora de *Ilbira* y los de Baza, Huéscar y Purchena, quedaban incluidos en la cora de Jaén, (16). El distrito de *Sapura*, (= Segura) se extendía hacia Levante y comprendía el actual Yeste de la provincia de Albacete. Por lo menos en el siglo XII, Fé-

(14) Cf. Menéndez Pidal, *Historia de España*, V, pp. 34-35.

(15) J. Vallvé: *Op. cit.*, p. 58.

(16) J. Vallvé: *Op. cit.*, p. 58.